

ORD. N° 621

ANT.: Ord. SEA N° 20220810250 del 24 de febrero de 2022.

MAT.: Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental
"Proyecto extracción de arena de pozo lastrero, fundo
Santa Gregoria "

Concepción, 15 MAR. 2022

DE: CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A: SILVANA SUANES ARANEDA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto extracción de arena de pozo lastrero, fundo Santa Gregoria", presentado por el señor José Arner Ríos Rodríguez. La División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró una propuesta de respuesta la cual fue revisada y aprobada por el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N°05 de fecha 09 de marzo de 2022, lo que consta en el Certificado 680695 del Consejo Regional fecha 11 de marzo de 2022.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia con las siguientes observaciones:

1.- El proyecto no se ha vinculado correctamente con la estrategia regional de desarrollo actualizada en 2019. Se le solicita al titular ingresar a la página <https://sitio.gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/> para obtener el documento y el procedimiento de evaluación. La vinculación debe hacerse para cada objetivo estratégico de cada lineamiento de la manera que indica el documento llamado "Tabla Evaluación Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030 Actualización 2019."

En cuanto a la vinculación realizada con la ERD desactualizada necesitamos se responda lo siguiente:

2.- Actividades, acciones o mecanismos por el cual pretende entregar empleos de calidad.

3.- ¿Como garantizará que los empleos se desarrollaran en un entorno sustentable?

4.- ¿Bajo qué acciones el proyecto se desarrollará de la forma más sustentable posible?

5.- Mencionar cuales son las actividades por las cuales pretende atraer y retener el capital humano. Indicar también si las personas a contratar son de la zona y como verificara que sea así.

Otras dudas respecto al proyecto:

6.- En el proyecto indica "Reacondicionamiento de la zona: Restauración de zonas perturbadas con la ayuda de un levantamiento topográfico dejándolo con las características lo más similar a las condiciones iniciales del predio. Con esto se busca dejar el terreno restaurado habilitado para otros usos" ¿De dónde obtendrá el material para reacondicionar el terreno una vez terminado el proyecto?

7.- En el proyecto indican que "El flujo vehicular promedio corresponde a 12 camiones diarios (24 viajes de camiones)" y que "el proyecto no genera impacto", pero hace alusión a un estudio del MOP para un camino calculado para vehículos livianos/hora. Tampoco contempla el traslado de los trabajadores ni de otros compradores de material. ¿Frente a esos antecedentes, como garantiza que el proyecto no genera impacto al flujo vehicular, por medio de que acciones concretas?, ¿el camino está preparado para el peso de camiones cargados, enviar antecedentes que respalden su respuesta?

8.- El proyecto posterior aprobación, gestionara los derechos de agua. Indicar acciones a ejecutar en caso que la tramitación de los derechos de agua no sea otorgados.

9.- El proyecto genera 66 Kg/mes aproximado de residuos asimilables a domésticos, ¿Qué acciones tomara el titular para la disposición de estos residuos?

10.- En cuanto a Residuos no peligrosos el titular indica que serán 200 kg/mes que irán al vertedero, no queda claro en el proyecto si es todos los meses, solo indica que es en las mantenciones generales. Indicar claramente para tener las estimaciones totales de residuos que generara el proyecto.

11.- El titular indica "*las cantidades de residuos peligrosos son irrelevantes*". Se le solicita indicar tipos de residuos, estimaciones a generar anualmente. Y disposición final.

12.- La electricidad que requiere el proyecto la obtendrá de un equipo electrógeno. Indicar la clasificación energética que posee el generador y ¿por qué no se consideró en el anexo 8 de emisiones atmosféricas?

13.- De acuerdo a la actual situación de escasas hídrica debe considerar para la humectación de caminos otra sustancia distinta al agua.

a) Indicar la sustancia a utilizar;

b) quien podrá solicitar que esta acción se ejecute (vecinos, junta de vecinos, municipio, otro);

c) Además incluir el mecanismo de solicitud (carta, correo, teléfono, otro);

d) ¿quién será el responsable en la empresa de recibir estas solicitudes.?

14.- Respecto del tránsito de camiones, debe asegurar que todos los camiones que salgan de la planta con material procesado, deberán ser encarpados con el fin de evitar el derrame de áridos hacia la ruta. Se le solicita indicar acciones para asegurar que este punto se cumpla.

15.- Que acciones tomará el titular en caso de afloramiento de agua. Esto debido a su cercanía con el río Rarínco, (*más de 15 metros*, esto indicado por el titular)

16.- Indicar que medidas tomara para evitar accidentes o caídas dentro del pozo, estas acciones deben estar contempladas para humanos por la cercanía con viviendas y animales (mascotas y fauna que está cercana al río) Esto para la protección de biodiversidad (fauna) y evitar caídas accidentales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
JEFE DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

CCC

- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- División de planificación y desarrollo regional (DIPLADE)
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Oficina de Partes

ORD. N ° 20220810250

Concepción, 24 de Febrero de 2022

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Gobernador Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor José Arner Ríos Rodríguez, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 24 de febrero de 2022 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto extracción de arena de pozo lastrero, fundo Santa Gregoria".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 17 de marzo de 2022. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

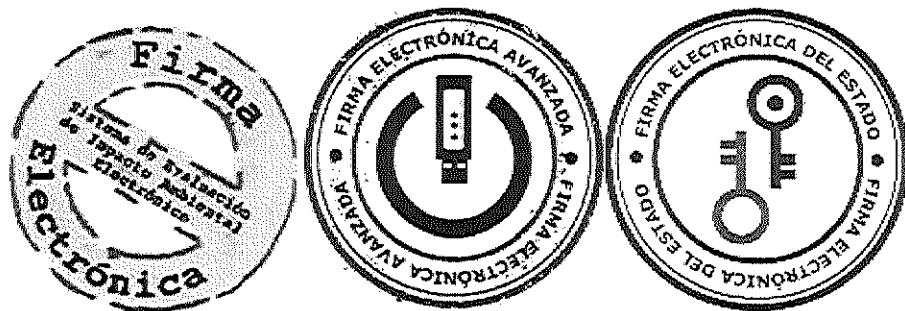
Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Lorena Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 3166206.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Proyecto extracción de arena de pozo lastrero, fundo Santa Gregoria"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 24-02-2022 23:24:40:181 UTC -03:00
- Firmado por: Silvana Suanes Araneda Fecha-Hora: 24-02-2022 23:24:43:480 CLST-0300

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=80/55/30b1431fc22e6aa38b753adeed326eaa1b9f>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)